



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202450091094 DE 26/11/2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA Y SANEA LA RESOLUCIÓN 202450084443 DEL 25 OCTUBRE DEL 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE DIO APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES GREMIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO O FUNDACIONES CUYAS ACTIVIDADES TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA CONSTRUCCIÓN O EL DESARROLLO URBANO, ANTE EL COMITÉ DE VEEDURÍA CIUDADANA DE LAS CURADURÍAS URBANAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”

EL SECRETARIO DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 2, y 209 de la Constitución Política Nacional, del artículo 2.2.6.6.9.1 del Decreto 1077 de 2015 el artículo único del decreto 1537 de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

La constitución Política establece en su *“Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

El artículo 209 de la Constitución dispone que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los*

Página - 1 - de 8



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

finés del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”.

La Ley 388 de 1997 en su artículo 101 numeral 5, desarrollado por el artículo 133 del Decreto 1469 de 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015 a partir del artículo 2.2.6.6.9.1 establece la creación y funciones de la Comisión de Veeduría a los Curadores Urbanos.

Mediante el Decreto Municipal 1537 de 2016, el Alcalde de Medellín, delega en el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión y Control Territorial o quien haga sus veces, la representación del señor Alcalde en la Comisión de Veedurías de las Curadurías Urbanas de Medellín, presidir y convocar las comisiones de veedurías en los términos que dispone el Decreto Nacional 1077 de 2015 o la norma que la modifique, complementa o sustituya,

Las Comisiones de Veeduría de las Curadurías Urbanas ejercen la misión de coordinación y seguimiento ciudadano a los Curadores Urbanos de cada municipio, las cuales deben ser convocadas ordinariamente como mínimo trimestralmente, o cuando por lo menos tres de sus miembros lo consideren necesario.

Esta Comisión de veeduría está conformada por:

1. El alcalde municipal o distrital o su delegado quien la presidirá.
2. Un (1) representante de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano.
3. El personero municipal o distrital o su delegado.
4. Un (1) representante de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.
5. Un (1) representante de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Conforme al párrafo tercero del artículo 2.2.6.6.9.1 del Decreto 1077 de 2015, el representante de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano, será elegido para un período de dos años, y para la designación de éste, los alcaldes municipales o distritales, convocarán públicamente a sus representantes legales para que efectúen la correspondiente elección.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Gestión y Control Territorial emitió la Resolución 202450084443 del 25 octubre del 2024, mediante la cual, se dio apertura a la convocatoria pública para la elección del representante de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con la construcción o el desarrollo urbano, ante el comité de veeduría ciudadana de las curadurías urbanas del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.

La convocatoria se realizó a través de la página web del Distrito, así como por diferentes redes sociales y medios de comunicación garantizando con ello mayor publicidad y pluralidad de postulantes.

Teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, se disponía que la recepción de documentos para la postulación iniciaba el día 29 de octubre hasta el 1 de noviembre las 4: 00 pm, con términos para la verificación de cumplimiento de requisitos hasta el día 8 de noviembre de 2024.

Una vez verificado el correo comisionveeduriasurb@medellin.gov.co repositorio de los postulantes, se evidenció que no se postuló ninguna persona natural o jurídica a la citada convocatoria; razón por la cual se solicitó a la Secretaría de Innovación Digital del Distrito, verificar el estado de la cuenta de correo registrada para la convocatoria, evidenciando que dicha cuenta no se encontraba habilitada o activa, razón por la cual no permitía recepción de correos.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Conforme a la evidencia presentada por Secretaría de Innovación Digital del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el sentido de que la cuenta de correo electrónico no se encontraba habilitada o activa, razón por la cual no permitía la recepción de correos, no obstante se encuentra el envío de una propuesta la cual no ingresó y regresó al remitente, no se considera procedente la declaratoria de desierta de la convocatoria, sino que en este caso es necesario recomponer y sanear el proceso hasta el momento en el que se generó el inconveniente técnico, por lo tanto, conforme a las consideraciones precedentes continúa la Secretaría de Gestión y Control Territorial con la modificación de la Resolución N° 202450084443 del 25 octubre del 2024 y se retrotrae el procedimiento a la etapa de recepción de documentos y de ahí en adelante el citado cronograma.

Según CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD 202430588664, emitido por el Secretario de Innovación Digital, el día 8 de noviembre el Sistema de Gestión Documental Mercurio inició proceso de migración de la versión del Sistema de Gestión Documental Mercurio 6.5 a la nueva versión del Sistema de Gestión Documental ECM Mercurio 8.0, la cual ha generado fallas técnicas reportadas desde el 8 de noviembre de 2024 hasta el día 13 de noviembre de 2024, términos que fueron ampliados toda vez que, se previó que la indisponibilidad parcial se extendería hasta el día viernes 22 de noviembre de 2024, lo anterior mediante CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD No. 202430591325.

Lo mencionado, ha generado intermitencias en el funcionamiento del sistema, lo que ha dificultado la radicación, distribución, gestión y firma de las comunicaciones oficiales correspondientes a radicados recibidos de la comunidad, radicados internos y externos de la Entidad, afectando los comunicados emitidas de cara a la ciudadanía; así como la expedición de actos administrativos que integran: decretos, resoluciones, circulares, autos y demás documentos generados en este sistema de información; teniendo en cuenta lo anterior se había imposibilitado la emisión de la modificación de la Resolución 202450084443 del 25 octubre del 2024.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El artículo cuarto de la Resolución 202450084443 del 25 octubre del 2024, establece el cronograma de la Convocatoria Pública para la elección del representante de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con la construcción o el desarrollo urbano, ante el comité de veeduría ciudadana de las curadurías urbanas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política, así como el principio de eficacia dispuesto en el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Así entonces, se hace necesario modificar el artículo cuarto de la citada Resolución, y sanear el proceso y retrotraer el procedimiento a la etapa de recepción de documentos y de ahí en adelante el citado cronograma, para garantizar el cumplimiento de la Ley 388 de 1997 en su artículo 101 numeral 5, desarrollado por el artículo 133 del Decreto 1469 de 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015 a partir del artículo 2.2.6.6.9.1 que establece la creación y funciones de la Comisión de Veeduría a los Curadores Urbanos, establecidos en la Resolución 202450084443 del 25 octubre del 2024.

En consecuencia, el cronograma de la convocatoria quedaría de la siguiente manera:

CUARTO. El cronograma es el siguiente:

Publicación de la convocatoria en la página web de la entidad en el cual se fijan las reglas de participación.	28 de octubre de 2024.
Publicación de la resolución por la cual se modifica y sanae la resolución 202450084443 del 25 octubre del 2024.	26 de noviembre de 2024.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Recepción de documentos	Desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 2 de diciembre de 2024 a las 4:00 p.m.
Verificación del cumplimiento de requisitos y exigencias.	Desde el 3 de diciembre de 2024 hasta el 5 de diciembre de 2024
Publicación del primer filtro de cumplimiento y requisitos a subsanar.	6 de diciembre de 2024.
plazo para subsanar.	Hasta el 10 de diciembre de 2024 a las 4:00 pm.
Verificación requisitos subsanados	11 y 12 de diciembre de 2024.
Publicación de los aspirantes como representante de las Asociaciones Gremiales la Comisión de Veedurías	13 de diciembre de 2024.
Audiencia pública de designación del representante de las Asociaciones Gremiales.	17 de diciembre de 2024.
HORA:	9: 00 a.m. a 12:00 p.m.
LUGAR:	Salón de Defensa Piso 10 Secretaría General - CAD

En mérito de lo expuesto, el Secretario De Gestión Y Control Territorial,

RESUELVE

PRIMERO. Sanear el proceso y por lo tanto, modificar el artículo cuarto de la Resolución 202450084443 del 25 octubre del 2024, por medio de la cual se dio apertura a la Convocatoria Pública a la comunidad de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano para participar en la postulación y elección del representante de estas ante la Comisión de Veedurías de los Curadores Urbanos del Distrito de Medellín para el período de dos años. El cual quedara así:

CUARTO. El cronograma es el siguiente:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Publicación de la convocatoria en la página web de la entidad en el cual se fijan las reglas de participación.	28 de octubre de 2024
Publicación de la resolución por la cual se modifica y sanea la resolución 202450084443 del 25 octubre del 2024.	26 de noviembre de 2024
Recepción de documentos	Desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 2 de diciembre de 2024 a las 4:00 p.m.
Verificación del cumplimiento de requisitos y exigencias.	Desde el 3 de diciembre de 2024 hasta el 5 de diciembre de 2024
Publicación del primer filtro de cumplimiento y requisitos a subsanar.	6 de diciembre de 2024
plazo para subsanar.	Hasta el 10 de diciembre de 2024 a las 4:00 pm.
Verificación requisitos subsanados	11 y 12 de diciembre de 2024
Publicación de los aspirantes como representante de las Asociaciones Gremiales la Comisión de Veedurías	13 de diciembre de 2024
Audiencia pública de designación del representante de las Asociaciones Gremiales.	17 de diciembre de 2024
HORA:	9: 00 a.m. a 12:00 p.m.
LUGAR:	Salón de Defensa Piso 10 Secretaría General - CAD

SEGUNDO: Los demás aspectos no modificados en la presente resolución y que no son objeto del saneamiento continúan vigentes.

TERCERO. Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa, toda vez que se trata de un acto administrativo de trámite conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución a fin de que sea tenido en cuenta por los interesados en participar en el presente proceso, para la presentación de las propuestas.

QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL VELASQUEZ CORREA
SECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: Diana Isabel Durán Vergara Abogada Contratista– Seguimiento a Curadurías y Obligaciones Urbanísticas	Revisó: Juan Diego Lopera Pérez Líder de proyecto - Seguimiento a Curadurías y Obligaciones Urbanística Isabel Aguirre Álvarez Abogada Contratista Secretaría de Gestión y Control Territorial	Aprobó: Carlos Alberto Trujillo Vergara Subsecretario de Control Urbanístico Sandra Restrepo Barrientos Directora Técnica – Secretaria de Gestión y Control Territorial
--	--	---

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín